

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil Municipal
Ibagué Tolima

Ibagué, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Referencia Ejecutivo Singular Rad: 2018-00303

Atendiendo la solicitud de la parte actora y como la misma es procedente, por cuanto la certificación aportada por servicios postales nacionales 4/72, la dirección no existe y no fue contactada la persona, en consecuencia se **ORDENA** el emplazamiento de LUZ MARINA LAGUNA BUENDÍA Y JASBEY JESSICA VERA LAGUNA, de conformidad con el Art. 108 y 293 del C. G.P.

El peticionario hará el respectivo listado.

Ordenase la publicación del listado respectivo en un diario de amplia circulación a nivel Nacional, como es el Tiempo, la Republica, El Nuevo Día, la que se hará un día domingo, con el fin de notificarle el **MANDAMIENTO EJECUTIVO**.

Efectuada la publicación de que tratan los incisos anteriores, la parte interesada remitirá una comunicación al registro Nacional de personas emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

Una vez el Registro Nacional de Personas Emplazadas publique la información remitida el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Alléguese al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


CARMENZA ARBELÁEZ JARAMILLO

BMC

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No.	56 de 24-07-19 hoy
SECRETARIA,	